

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del sistema de control interno del Organismo con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), a fin de asistir a la máxima autoridad en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a toda la organización en lo que es materia de su competencia

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y por la máxima autoridad de la organización.
2. Ejecutar el plan de trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), e intervenir, de corresponder, en los trámites de consolidación del pasivo público.

4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas, dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) y, brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
5. Promover la cultura de control en toda la organización, participando en el Comité de Control Interno, así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno, entre otras.
6. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.
7. Emitir opinión respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Mantener informada a la autoridad superior y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio del Organismo, e informar a la citada Sindicatura a través del Sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.
9. Evaluar el desempeño del plantel de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y asegurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.
10. Realizar todas las actividades necesarias que se deriven de la eventual participación del Organismo en la Red Federal de Control Público o las que en el futuro pudieran crearse.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

ACCIONES:

Entender en la gestión administrativa, presupuestaria, contable, financiera, de compras, contrataciones, suministros, mantenimiento, servicios generales y administración de los recursos humanos del Organismo. Coordinar y supervisar el servicio jurídico del Organismo, asegurando el asesoramiento legal y el análisis normativo en el ámbito de su competencia. Planificar, coordinar y supervisar el desarrollo, implementación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica y los sistemas informáticos, incluyendo la trazabilidad de procesos, la administración de accesos y la continuidad operativa.

Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar el derecho de acceso a la información pública y la transparencia, fortalecimiento y seguimiento de la gestión de la Agencia.

Actuar como enlace, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación

ACCIONES:

1. Supervisar los procesos de planificación, ejecución y control presupuestario, financiero y contable, así como en la elaboración de los Proyectos de Presupuesto y Programa Anual de Operaciones.
2. Coordinar la gestión de compras, contrataciones, suministros, mantenimiento y servicios generales, así como la administración de las políticas y aplicación de las

normas que regulan el personal de la Agencia, asegurando su eficiencia, trazabilidad y cumplimiento de la normativa vigente.

3. Intervenir en la elaboración y análisis de proyectos normativos, convenios y actos administrativos, asegurando su adecuación al marco legal y reglamentario aplicable.
4. Coordinar y supervisar el asesoramiento jurídico estratégico y normativo a la Agencia, incluyendo la revisión de proyectos normativos y la gestión de auditorías, inspecciones y trámites vinculados a organismos nacionales e internacionales.
5. Dirigir la representación del ESTADO NACIONAL en asuntos jurisdiccionales y administrativos relacionados con la Agencia.
6. Planificar y supervisar el mantenimiento y la actualización de los sistemas informáticos y de telecomunicaciones, a los fines de asegurar su disponibilidad, integridad y continuidad operativa.
7. Gestionar la administración de accesos y la trazabilidad de los recursos tecnológicos, implementando controles de seguridad y buenas prácticas en el uso de infraestructura crítica.
8. Desempeñar las funciones de Responsable de Políticas de Transparencia y de Responsable de Acceso a la Información Pública ante la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, conforme lo previsto en la Ley N° 27.275.
9. Desarrollar acciones tendientes a facilitar la implementación transversal y cumplimiento de las políticas de transparencia y acceso a la información en el Organismo y promover internamente la aplicación de la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto por la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
10. Actuar como enlace en los temas relativos al fortalecimiento y seguimiento de la gestión con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional.

11. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
12. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre su nivel de avance.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y MONITOREO ACCIDENTOLÓGICO
RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Efectuar el seguimiento de las recomendaciones en materia de seguridad operacional emitidas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES AERONÁUTICOS, en el marco de investigaciones de accidentes e incidentes de aviación, con el objetivo de fortalecer la seguridad del transporte aéreo en el ámbito de la aviación civil.

ACCIONES:

1. Realizar el seguimiento técnico de la implementación de medidas recomendadas en materia de seguridad aeronáutica, orientadas a su implementación efectiva y a la prevención de accidentes e incidentes dentro del ámbito de la aviación civil.
2. Producir informes, estadísticas y documentación especializada en seguridad operacional, a los fines de su difusión y capacitación en el ámbito aeronáutico, a partir del análisis y estudio de los sucesos aeronáuticos registrados.
3. Impulsar el ámbito académico para el desarrollo del conocimiento en investigaciones de accidentes de aviación civil.

4. Diseñar e implementar programas de formación para el personal investigador de accidentes e incidentes aeronáuticos, conforme los lineamientos de la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI), incluyendo capacitación en técnicas y procedimientos específicos, y promoviendo la elaboración de estudios y reportes vinculados a la seguridad operacional, en el ámbito de su competencia.
5. Realizar la difusión pública de las recomendaciones de conformidad con lo dispuesto por los organismos internacionales, el Anexo 13 de la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI), el código aeronáutico y la normativa vigente.
6. Implementar un sistema informático para el relevamiento, registro y actualización de la base de datos, que consolide las recomendaciones producidas a partir de la investigación de accidentes y/o incidentes de aviación civil, así como las estadísticas asociadas a la siniestralidad, en coordinación con las áreas del organismo con competencia en la materia.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES AERONÁUTICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en lo referente a las investigaciones técnicas e independientes de accidentes y/o incidentes aeronáuticos en el ámbito de la aviación civil. Producir informes que reflejen la investigación de los sucesos que se produzcan en el ámbito de su incumbencia, y proponer recomendaciones de seguridad operacional a los fines de prevenir futuros accidentes y/o incidentes de aviación.

ACCIONES:

1. Realizar los procedimientos de investigación técnica de accidentes e incidentes aeronáuticos en el ámbito de la aviación civil, de conformidad con la normativa internacional.
2. Llevar a cabo el examen directo de evidencias e información relativa a accidentes o incidentes aeronáuticos, gestionando pedidos de informes, inspecciones, análisis y entrevistas, en articulación con autoridades judiciales cuando sea pertinente.
3. Dirigir las actividades de investigación sobre los accidentes e incidentes de aviación civil en territorio argentino o de aeronaves civiles argentinas en el extranjero a través de la designación de Representantes acreditados.
4. Analizar los informes parciales y finales que se produzcan en el marco de las investigaciones técnicas de los accidentes y/o incidentes de aviación civil y elevarlos para su aprobación.
5. Promover y mantener actualizado un padrón de especialistas nacionales e internacionales en investigación técnica y operativa, a fin de integrarlos, cuando la complejidad o las características particulares del caso lo requieran, a los equipos responsables de la investigación de accidentes e incidentes de aviación civil.
6. Supervisar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa internacional y nacional, con el objetivo de asegurar la calidad e imparcialidad de la investigación de accidentes e incidentes.
7. Proponer al Director Ejecutivo la convocatoria para conformar el Comité de Crisis en los casos que corresponda.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Estructura AIAIA - Direcciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.